



LEY N° 81

PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL TERRITORIO - EJERCICIO 1976: MODIFICACION.

Sanción y Promulgación: 30 de Diciembre de 1976.

Publicación: B.O.T. 17/01/77.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Territorial N° 77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de disposiciones emanadas de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Territorial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y cumplido archívese.